Ministerio de
Energía

CARTA N° 383 / 2025

SANTIAGO, 16 de Septiembre de 2025

ANT.: 1) Carta DE 0515-25, de 4 de septiembre de 2025, del Coordinador Eléctrico Nacional.

2) Carta DE 02216-24, de 23 de mayo de 2024, del Coordinador Eléctrico Nacional.

MAT.: Solicita entrega de boleta de garantía que indica.

Señor,
Ernesto Huber J.
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional
Presente.

De mi consideración,

Por medio de la carta señalada en el ANT. 1), en relación con la obra "Nueva Línea 2x220 kV, Gamboa – Chonchi energizada en 110 kV, tendido del primer circuito", en adelante el "Proyecto", el Coordinador Eléctrico Nacional, en adelante "Coordinador", informó a esta Cartera de Estado respecto a la constatación del incumplimiento del plazo de ejecución del Hito Relevante N° 2 de dicho proyecto, consistente en el inicio de la construcción, lo que se encontraba previsto para el día 17 de agosto de 2025.

Conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 15T, de 2021, del Ministerio de Energía, que fija derechos y condiciones de ejecución y explotación y fija empresas adjudicatarias de la construcción y ejecución de las obras contempladas en los decretos exentos N° 418 de 2017, N° 293, de 2018, N° 4 de 2019, N° 171 de 2020, y N° 185, de 2020, todos del Ministerio de Energía, en adelante "DS N° 15T/2021", se fijó a Sociedad de Transmisión Austral S.A. como empresa adjudicataria de los derechos de ejecución y explotación del Proyecto. Posteriormente, mediante el Decreto Exento N° 91, de 2023, del Ministerio de Energía, se procedió a cambiar la titularidad de la empresa adjudicataria, reemplazando a Sociedad de Transmisión Austral S.A. por Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., en adelante "SATT".

El DS N° 5T/2021 estableció que el Hito Relevante N° 2, correspondiente al cumplimiento de las condiciones necesarias para el inicio de la construcción de las obras, debía cumplirse en un plazo de 723 días corridos, por lo que, atendido que dicho decreto fue publicado en el Diario Oficial el día 14 de abril de 2022, el plazo para el cumplimiento del mencionado hito expiraba el 6 de abril de 2024. Sin embargo, a través de la carta señalada en el ANT.2), el Coordinador informó a esta Secretaría de Estado que, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.3.1 de las Bases de Licitación para la adjudicación de los derechos a la explotación de obras nuevas fijadas en los decretos exentos N° 171 y 185, ambos de 2020, del Ministerio de Energía, SATT solicitó al Coordinador la prórroga de la fecha para dar cumplimiento al Hito Relevante N° 2, por un total de 498 días corridos, solicitud que fue

aprobada por este, fijándose el 17 de agosto de 2025 como nueva fecha para dar cumplimiento al referido hito.

Sin perjuicio de lo anterior, el Coordinador verificó el incumplimiento del plazo del Hito Relevante N° 2, asociado al inicio de la construcción del Proyecto, lo que fue informado a esta Secretaría de Estado mediante la carta del ANT.1); y, adicionalmente, se ha constatado que no existen gestiones pendientes de resolución por parte de esta Secretaría de Estado en relación al Proyecto, circunstancias que habilitan para proceder al cobro de la boleta de garantía tomada por SATT para caucionar el cumplimiento de Hito Relevante antes indicado, en razón de lo cual, a través de la presente se requiere a Ud. la entrega inmediata de ésta, a fin de proceder al cobro íntegro de la misma.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,

LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA
MINISTRO DE ENERGÍA (S)

DISTRIBUCIÓN:

Coordinador Eléctrico Nacional, correspondencia@coordinador.cl
Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., marcelo.matus@saesa.cl, javier.munoz@saesa.cl, marcelo.matus@saesa.cl; gonzalo.caldera@saesa.cl
Gabinete Subsecretario
Gabinete Ministro
División Jurídica
Oficina de Partes y Archivo

PTB/FRI/FNC/MMR/CPM/mmr

Código: 1758047443792L4082 validar en https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp
Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley Nº 19.799
Código: 1757963596026 validar en
https://validadoc.minenergia.cl/Documento?codigoid=1757963596026